

Resolució de 20 de mayo de 2015, del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València, por la que se convocan las Becas Lluís Vives del curso 2015-2016.

La Cooperación Universitaria al Desarrollo es parte esencial del compromiso social de la Universitat de València, cuya labor para lograr el desarrollo humano y sostenible del país con el que se coopera está vinculada a la docencia y la investigación. Los objetivos esenciales para lograrlo son el fortalecimiento de los sistemas universitarios, el fomento del acceso a los estudios universitarios, la colaboración en el avance en áreas de investigación para solventar las dificultades asociadas a los procesos de erradicación de la pobreza y el desarrollo, la equidad de género, el fortalecimiento de las capacidades y autonomía de las mujeres, la paz, la democracia y el respeto a los derechos humanos.

Reconociendo el papel crucial de la educación y de la capacitación como motores del desarrollo, el presente programa de becas ofrece la oportunidad de cursar estudios de Máster Oficial en la Universitat de València a graduados de áreas prioritarias de especial impacto en el desarrollo.

La Universitat de València inicia un nuevo programa de becas del Programa de Cooperación O`7, buscando beneficiarios que garanticen el mayor grado posible de impacto y retorno del conocimiento adquirido durante la realización del Máster Oficial. Estas nuevas Becas Lluís Vives recopilan las anteriores Becas Mediterráneo y Becas Mujer y Desarrollo, para alcanzar un doble objetivo: llegar a un mayor número de países y ampliar la oferta de estudios de máster.

Las Becas Lluís Vives proporcionan todos los medios para estudiar un máster oficial de la Universitat de València, sufragando becas completas que proporcionan una formación avanzada especializada en estudios de máster. El objetivo final de estas becas es el fortalecimiento de capacidades y la generación y transmisión del conocimiento en las áreas de mayor impacto en la investigación y en la capacitación de recursos humanos para el desarrollo. Los estudiantes post-graduados regresarán a sus países de origen aportando sus conocimientos y contribuyendo a que se amplíen las opciones de sus habitantes de llevar la vida que valoran.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 3 de octubre de 2014 (DOCV núm. 7378 de 10 de octubre de 2014), del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los Vicerrectores y las Vicerrectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, y modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell de la Generalitat y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

## RESUELVE

### Primero

Convocar las Becas Lluís Vives para el curso 2015-2016 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta resolución.

### Segundo

La presente convocatoria se financia con fondos propios procedentes del Presupuesto 0,7 Una Nau de Solidaritat de la Universitat de València para el año 2015, por un importe de 170.000 euros, El pago de las becas se sufragará con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2015, con cargo a la específica 20150003 de la orgánica 4040059139, y el importe máximo de las becas a conceder asciende a 170.000 €.

### Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Valencia, 20 de mayo de 2015.



Por delegación del Rector  
Guillermo Palao Moreno  
Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

## ANEXO I

### Bases reguladoras de la convocatoria de las Becas Lluís Vives de cooperación al desarrollo para el curso 2015-2016.

#### 1. Objeto.

Las Becas Lluís Vives tienen por objeto la formación en programas de Máster Oficial de la Universitat de València de estudiantes de los países prioritarios de cooperación recogidos en el Anexo II.

#### 2. Modalidades de las becas.

- 2.1. Nueva adjudicación. Se convocan 11 becas para iniciar estudios de máster oficial en la Universitat de València durante el curso 2015-2016.
- 2.2. Renovación. Se convoca 1 beca de renovación exclusivamente para la estudiante beneficiaria de las Becas Mujer y Desarrollo del curso 2014-2015 para la finalización de los estudios del máster.

#### 3. Requisitos generales.

Para ser beneficiario/a de las becas se deberá reunir los siguientes requisitos generales:

- 3.1. Tener la nacionalidad de un país en desarrollo, según la clasificación del listado de países en la base 1.
- 3.2. No poseer la nacionalidad española, ni tener doble nacionalidad europea y de uno de los países indicados en la base 1. Además, es condición no poseer el Permiso de Residencia en España ni la Tarjeta de Estancia por Estudios en España (Tarjeta de Estudiante).
- 3.3. No superar las condiciones económicas para obtener una beca de estudios de carácter general convocada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2014-15.
- 3.4. Las personas que soliciten la beca no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los requisitos se han de poseer en el momento de finalización del plazo de solicitudes.

#### 4. Requisitos específicos.

Para ser beneficiario/a de las becas de nueva adjudicación se deberá reunir los siguientes requisitos específicos:

- 4.1. Haber cursado estudios superiores que le acrediten para acceder a estudios de Máster de una institución de los países indicados en la base 1.
- 4.2. Reunir los requisitos de acceso establecidos por la Universitat de València para el máster objeto de la beca en el curso 2015-2016.
- 4.3. Realizar la preinscripción en los másteres solicitados. Los estudiantes deberán indicar en la solicitud de preinscripción que son estudiantes del Espacio Europeo de Educación Superior e indicarán en el campo observaciones que van a solicitar la beca Luis Vives de Cooperación al Desarrollo.
- 4.4. No estar matriculado de otros estudios de máster ni poseer un título de máster.
- 4.5. En el caso de ciudadanas/os de países de habla no hispana, demostrar documentalmente tener conocimientos de español.
- 4.6. No haber sido beneficiario de una beca o ayuda de cooperación convocada por la Universitat de València.

Para ser beneficiario/a de las becas de renovación, será requisito que la estudiante haya superado todas las asignaturas en las que estuvo matriculada en el máster en el curso 2014-15.

Los requisitos se han de poseer en el momento de finalización del plazo de solicitudes.

#### 5. Duración.

La duración de la beca será la del curso académico 2015-2016, concretamente desde el 1 de septiembre de 2015 al 31 de julio de 2016.

#### 6. Dotación.

La beca comprende los siguientes conceptos:

- 6.1. Matrícula: la beca cubre todas las tasas de preinscripción, tasas académicas y administrativas de matrícula y del depósito de título, siempre que se hayan cumplido las obligaciones de las becas recogidas en la base 14.5.
- 6.2. Desplazamiento: se subvencionará billete de avión u otro medio de transporte, en clase turista, entre la ciudad de origen y Valencia, y su posterior regreso.
- 6.3. Alojamiento y manutención: en régimen de pensión completa en el Colegio Mayor Universitario Rector Pesset de la Universitat de València durante el curso académico. El tipo de habitación que el becario disfrutará será de acuerdo a la disponibilidad del Colegio Mayor.
- 6.4. Seguros: Seguro de repatriación y seguro de asistencia médica no farmacéutico en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita por la Universitat de Valencia con la compañía aseguradora correspondiente, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.
- 6.5. Dotación económica: la beca tiene una dotación única de 400 euros para gastos de transporte y material académico, que se entregará mediante cheque nominativo al becario en su incorporación durante el mes de octubre.

#### 7. Enseñanzas excluidas de las becas.

No se incluyen en esta convocatoria de becas las siguientes enseñanzas:

- 7.1. Los masters oficiales que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada en España: Masters Oficiales de Educación Secundaria, Abogacía y Procura.
- 7.2. Los masters oficiales con precio o grado de experimentalidad excepcional: Masters en Gestión de Negocios Internacionales, en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos y en Biotecnología de la Reproducción Humana Asistida.
- 7.3. La realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, ni títulos propios de la Universitat de València.

#### 8. Exclusiones e incompatibilidades.

- 8.1. Estas becas son incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.
- 8.2. Quedan excluidos de estas becas las/los estudiantes que hubieran obtenido la condición de becario de cualquiera de las becas de cooperación convocadas por la Universitat de València en alguna de las anteriores convocatorias.
- 8.3. Quedan excluidos de estas becas las/los estudiantes que hayan obtenido una titulación de grado, licenciatura, máster o doctorado de la Universitat de València.
- 8.4. Quedan excluidas aquellas personas que posean estudios o titulación de máster.

#### 9. Presentación de solicitudes.

- 9.1. Las solicitudes se enviarán por correo electrónico a la dirección: [becascoop@uv.es](mailto:becascoop@uv.es) adjuntando el impreso de solicitud Anexo III y la documentación requerida en la base 11.
- 9.2. En el impreso de solicitud se podrán seleccionar hasta 3 masters por orden de preferencia.

#### 10. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en la página web de cooperación de la Universitat de València: <http://www.uv.es/coop>

#### 11. Documentación a presentar junto con la solicitud.

Las solicitudes se enviarán por correo electrónico a [becascoop@uv.es](mailto:becascoop@uv.es) y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 11.1. Solicitud de la beca conforme al modelo establecido en el Anexo III, que incluye la Declaración responsable de no superar las condiciones económicas establecidas en el punto 3.3 de estas Bases.
- 11.2. Pasaporte.
- 11.3. Certificado académico oficial de los estudios que dan acceso al master oficial universitario de la Universitat de València donde figuren las calificaciones obtenidas y la nota media. En el

apartado correspondiente de la solicitud electrónica deberá indicarse la nota media del expediente académico sobre diez puntos (de 0 a 10).

- 11.4. Título académico oficial que da acceso al máster oficial universitario de la Universitat de València.
- 11.5. Curriculum Vitae breve redactado en castellano.
- 11.6. Carta de motivación personal breve redactada en castellano.
- 11.7. Acreditación de conocimientos de español en el caso de solicitantes procedentes de países de habla no hispana.

## 12. Criterios de valoración y asignación de becas.

- 12.1. El procedimiento de concesión de las becas de nueva adjudicación se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas:
  - a) Expediente académico acreditativo para el acceso al Master: hasta 5 puntos.
  - b) Currículum Vitae: hasta 5 puntos.
  - c) Máster objeto de la beca cuya carga docente tiene vinculación con la cooperación al desarrollo: hasta 5 puntos.
  - d) Repercusión de los estudios para su futuro profesional y posibilidad de aplicación al país de origen: hasta 3 puntos
  - e) Carta de motivación para la realización del master: hasta 2 puntos.
- 12.2. Se reservan hasta dos becas para los estudiantes que soliciten la beca en el Máster de Género y Políticas de Igualdad.
- 12.3. La beca de renovación establecida en la Base 2.2, se adjudicará si la estudiante ha superado todas las asignaturas en las que estuvo matriculada en el máster en el curso 2014-15.

## 13. Instrucción, evaluación y resolución de la convocatoria de becas.

- 13.1. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.
- 13.2. En los casos de omisión o error en la presentación de la solicitud o de la documentación requerida en estas bases, la notificación a las personas interesadas se hará mediante envío de un correo electrónico a través de la plataforma electrónica ENTREU, de acuerdo con los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que en caso de no enmendar las omisiones o errores en la solicitud y presentación de documentación en el plazo de diez días se entenderá que los solicitantes desisten de su solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria será en la página web de cooperación de la Universitat de València <http://www.uv.es/coop>
- 13.3. La evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración, establecidos en estas bases será realizada por una comisión de evaluación integrada por:
  - El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue.
  - El Delegado del Rector para la Cooperación o persona en quien delegue.
  - El Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como secretario.
- 13.4. La comisión evaluará las solicitudes según los criterios establecidos en estas bases.
- 13.5. El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de becas tras haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria presentados, en los términos que prevé el artículo 44 de la citada Ley 30/1992 y vista la propuesta de la comisión de evaluación. En cualquier caso, la resolución se hará dentro de los plazos establecidos por el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 13.6. La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en la página web de cooperación de la Universitat de València <http://www.uv.es/coop> de acuerdo con los artículos

59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 13.7. Los solicitantes que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, no resulten adjudicatarios en el procedimiento de una beca se constituirán en una lista de reserva debidamente ordenada según los mencionados criterios, para sustituir las inicialmente aprobadas en caso de que la renuncia expresa de los beneficiarios deje vacantes.

#### 14. Obligaciones de los becarios.

Los beneficiarios de las becas tendrán las siguientes obligaciones:

- 14.1. Cumplir las normas establecidas en las bases de esta convocatoria.
- 14.2. Formalizar la preinscripción para el curso 2015-16 (hasta 2 septiembre de 2015) siguiendo las instrucciones establecidas en el punto 4.3 de estas Bases y de acuerdo con la normativa de acceso a estudios oficiales de postgrado de la Universitat de València, cuyo enlace es el siguiente: <http://ir.uv.es/70jseHo>
- 14.3. Formalizar la matrícula completa en los estudios para los cuales se obtiene la beca según los plazos establecidos por la Universitat de València.
- 14.4. Residir en Valencia durante el período de disfrute de la beca, así como obtener los visados y obtener el documento Número de Identificación de Extranjero (NIE).
- 14.5. Cursar y finalizar con aprovechamiento los estudios para los cuales obtiene la beca.
- 14.6. Aceptar las normas de régimen interno del Colegio Mayor y llevar a cabo sus actuaciones asumiendo los objetivos del Colegio. El abandono del curso o expulsión del mismo supondrán la rescisión automática de la beca, debiendo reintegrar la cantidad percibida.
- 14.7. Comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, de forma inmediata, la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad para la cual se solicita la beca.
- 14.8. Aquéllas que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 14.9. Cumplimentar el informe final de calidad de beca al final del periodo de disfrute de la beca.
- 14.10. Comprometerse a regresar al país de origen una vez finalizado el máster y permanecer allí en un plazo de 2 años.

#### 15. Crédito asignado.

- 15.1. La presente convocatoria se financia con fondos propios procedentes del Presupuesto 0,7 Una Nau de Solidaritat de la Universitat de València para el año 2015, por un importe de 170.000 euros,
- 15.2. El pago de las becas se sufragará con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2015, con cargo a la específica 20150003 de la orgánica 4040059139, y el importe máximo de las becas a conceder asciende a 170.000 €

#### 16. Reclamaciones.

Contra la resolución de concesión de las becas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

#### 17. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal.

Los datos personales suministrados en el proceso de preinscripción se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València con las finalidades descritas en la presente convocatoria. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, podrán ejercerse por escrito adjuntando documento identificativo ante el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universitat de València, Av. Menéndez y Pelayo, 3 bajos, 46010 Valencia, todo ello conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO II

Países prioritarios de cooperación al desarrollo para la Universitat de València

Bolivia  
Burkina Faso  
Colombia  
Cuba  
Ecuador  
El Salvador  
Etiopía  
Filipinas  
Guatemala  
Guinea Ecuatorial  
Haití  
Honduras  
India  
Mali  
Marruecos  
Mauritania  
Mozambique  
Nicaragua  
Niger  
Paraguay  
Perú  
Población Saharaui  
República Dominicana  
Senegal  
Territorios Palestinos

ANEXO III

IMPRESO DE SOLICITUD DE BECAS LLUÍS VIVES 2015-2016

DATOS PERSONALES

NIF/NIE

PASAPORTE

NOMBRE

APELLIDOS

SEXO

NACIONALIDAD

FECHA NACIMIENTO

PAÍS NACIMIENTO

PROVINCIA NACIMIENTO

MUNICIPIO NACIMIENTO

TIPO VÍA RESIDENCIA

NOMBRE VÍA RESIDENCIA

NÚMERO

ESCALERA

PAÍS RESIDENCIA

PROVINCIA RESIDENCIA

MUNICIPIO RESIDENCIA

CORREO

TELÉFONO

DATOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA

TITULACIÓN CURSADA



TIPO TITULACIÓN

NOTA MEDIA

### TITULACIÓN OBJETO DE LA BECA

Ver oferta de másters oficiales de la Universitat de València: <http://ir.uv.es/70jseHo>

MÁSTER PRIMERA OPCIÓN:

CÓDIGO: TÍTULO:

MÁSTER SEGUNDA OPCIÓN:

CÓDIGO: TÍTULO:

MÁSTER TERCERA OPCIÓN:

CÓDIGO: TÍTULO:

### DOCUMENTACIÓN

- FOTOCOPIA DEL PASAPORTE
- CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL
- FOTOCOPIA DEL TÍTULO ACADÉMICO
- CURRÍCULUM VITAE BREVE REDACTADO EN CASTELLANO
- CARTA DE MOTIVACIÓN PERSONAL BREVE REDACTADA EN CASTELLANO

### DECLARACIÓN JURADA

La persona interesada declara expresamente que todos los datos señalados son ciertos. Asimismo manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la solicitud, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho ejercicio.

Que conociendo la convocatoria de las becas Máster de Cooperación de la Universitat de València, y conociendo las bases reguladoras de estas becas, la persona solicitante se compromete a aceptar el contenido de las bases y declara que reúne todos los requisitos exigidos y que los datos consignados así como la documentación presentada adjunta a esta solicitud, es cierta.

ACEPTO LAS CONDICIONES INDICADAS

Declaro responsablemente: No superar las condiciones económicas para obtener una beca de estudios en España

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El usuario acepta recibir las notificaciones telemáticamente en el siguiente correo electrónico:

Fecha

Firma